

ACUERDO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el
Desarrollo (AMEXCID)**
como contraparte política
Plaza Juárez 20
Colonia Centro
Del. Cuauhtémoc
06010 Ciudad de México
México

y

La Secretaría de Turismo (SECTUR), a través de la Dirección
General de Ordenamiento Turístico Sustentable
como institución ejecutora del proyecto ADAPTUR
Calle Schiller 138
Col. Chapultepec Morales,
C.P. 11580 Ciudad de México

y

**La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
(SEMARNAT)**, a través de la Dirección General de Políticas
para el Cambio Climático
como contraparte del proyecto ADAPTUR
Av. Ejército Nacional 223,
Colonia Anáhuac I Sección
Del. Miguel Hidalgo
11320 Ciudad de México

- denominadas conjuntamente en adelante como "las Partes" -

para el Proyecto "Adaptación al cambio climático basada en
Ecosistemas con el sector privado en México". Enfoque al sec-
tor turismo (ADAPTUR)".

- denominado en adelante el "Proyecto" -



SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

Acuerdo de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Índice	Página
Base del Acuerdo	
1. Objetivo e indicadores del Proyecto	3
2. Prestaciones por parte de GIZ	3
Suministro de expertos	4
Suministros de material	4
Costos operativos y administrativos	4
3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	4
Prestaciones a través de SECTUR	4
Prestaciones a través de SEMARNAT	5
4. Acuerdos varios	6
Organización y operación del Proyecto	6
Evaluación	6
Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo	6
Duración del Acuerdo	7
Adaptación y/o modificación del Acuerdo	7
Versión escrita	7
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	7
Acuerdos intergubernamentales	7
Entrada en vigor, copias del Acuerdo	7



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Base del Acuerdo

El presente Acuerdo se fundamenta en las siguientes bases:

- el **Convenio de Cooperación Técnica** entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha del 8 de octubre de 1997 y el **Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica de dicho Convenio**, hecho en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012, que entró en vigor el 20 de julio de 2014 (véase Anexo 1).
- los términos contenidos en el Canje de Notas entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de México sobre Cooperación Técnica, No. 132/2017 Ref.: Wi 468.40/6 del 29 de mayo de 2017 y CTC/04223/17 con fecha del 16 de junio del 2017, respectivamente (véase Anexo 2), con consideración de las negociaciones inter-gubernamentales con fecha del 20 y 21 de junio del 2016.

Según el Artículo 2 del Convenio antes mencionado y el Numeral CTC/04223/17 del canje de Notas antes mencionado, con fecha del 16 de junio del 2017, los detalles del Proyecto deberán definirse en un Acuerdo de Ejecución. En este caso suscribirse entre las Partes, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

1. Objetivo e indicadores del Proyecto

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo: "Proveer a los actores clave mexicanos con la capacidad para evaluar el costo-beneficio de la *Adaptación al cambio climático (CC) basada en Ecosistemas (AbE)*, integrar AbE en políticas y decisiones de inversiones privadas e implementar intersectorialmente medidas AbE en el marco de cooperaciones públicas-privadas."

Los indicadores son:

- Existen 3 instrumentos (políticas, plan de desarrollo o plan de inversión) que destacan explícitamente el fomento de AbE en el sector privado.
- 10 empresas turísticas implementan y monitorean planes de inversión que fueron desarrollados o revisados con la herramienta AbE *Climate Proofing Tool*.

Las Partes se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto

De conformidad con el Canje de Notas con fecha del 16 de junio del 2017 y del 29 de mayo de 2017, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de GIZ, la suma de 4,000,000 EUR, como aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la organización ejecutora alemana.

Suministro de expertos

GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un(a) experto(a) enviado(a) en política de cooperación con el sector privado y adaptación al cambio climático, así como gestión de proyectos de cooperación al desarrollo, como responsable del aporte de GIZ y, al mismo tiempo, como jefe de los(as) expertos(as) enviados(as) que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4 siguiente.
- Los siguientes expertos:
 - Asesor(a) nacional en temas de turismo sustentable y estrategias de adaptación al cambio climático (CC) para la planificación y gestión del proyecto, con enfoque en la cooperación con el sector privado.
 - Asesor(a) nacional en temas de AbE para la planificación y gestión del proyecto, con enfoque en cuestiones técnicas y de la política pública.
 - 3 Asesores(as) nacionales para la planificación y gestión del proyecto en las 3 regiones pilotos del proyecto en temas de turismo sustentable y AbE, con enfoque en la cooperación pública-privada.
 - 1 Asesor(a) Junior del proyecto o un(a) Asistente del proyecto

La duración de las misiones de los expertos enviados (o de la misión del experto enviado) comprenderá también el período de vacaciones que le(s) corresponde según la legislación alemana.

- Expertos en misiones de corto plazo, para diferentes temas en materia de AbE.

Suministro de material

Para la debida implementación de la infraestructura técnica del Proyecto, la GIZ suministrará el siguiente material :

- Equipamiento de oficina (escritorios, computadoras, impresoras).
- Consumibles de oficina.
- Materiales de moderación y facilitación.

Costos operativos y administrativos

La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con respecto al Proyecto

Prestaciones a través de la SECTUR

La SECTUR, a través de la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, se hará cargo de las siguientes prestaciones:

1. Apoyo de personal calificado para la gestión integral del Proyecto.
2. Apoyo de personal para el desarrollo de funciones en el marco de los siguientes temas del Proyecto:
 - Concepto y estrategia de las actividades del Proyecto.
 - Plan operativo del Proyecto y coordinación de las actividades planificadas dentro de la SECTUR.

m.
[Signature]
0.13

- Facilitación del contacto con actores claves del sector de turismo a nivel nacional y en las 3 regiones piloto: San Miguel de Allende, Riviera Nayarit y Jalisco, Riviera Maya (incluyendo Cozumel).
 - Participación en el Comité Ejecutivo y Grupo de Trabajo del proyecto.
3. Apoyo de los Medios de comunicación de la SECTUR (e.j. reportes, revistas, página web, etc.)
 4. Organización y participación en visitas al campo, excursiones y viajes.
 5. Organización, diseño y facilitación de eventos conjuntos.

Costos

La SECTUR planificará en su presupuesto los costos de viajes y gastos relacionados con la programación operativa.

Puesta a disposición de oficinas

La SECTUR, a través de la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, pondrá a disposición del Proyecto y en forma gratuita un espacio de oficina, así como 2 escritorios, incluyendo el equipamiento correspondiente, siempre y cuando este último no sea asumido por GIZ, en la Oficina de SECTUR, con domicilio ubicado en Calle Schiller 138, piso 3, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11580 Ciudad de México.

Prestaciones a cargo de la SEMARNAT

La SEMARNAT, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático (DGPCC), se hará cargo de las siguientes prestaciones:

1. Asignación de personal para el ejercicio de funciones en el marco de los siguientes temas del Proyecto:
 - Concepto y estrategia de las actividades del Proyecto.
 - Plan Operativo del Proyecto y coordinación de las actividades planificadas dentro de la SEMARNAT.
 - Facilitación del contacto con actores claves al nivel nacional y en las 3 regiones piloto en las que se desarrollará el Proyecto: San Miguel de Allende, Riviera Nayarit y Jalisco, Riviera Maya (incluyendo Cozumel).
 - Participación en el Comité Ejecutivo y Grupo de Trabajo del proyecto.
2. Medios de comunicación de la SEMARNAT (reportes, revistas, página web, etc.).
3. Organización y participación en visitas al campo, excursiones y viajes.
4. Organización, diseño y facilitación de eventos conjuntos.

Costos

La SEMARNAT, a través de la DGPCC, asumirá la oportuna presentación del presupuesto correspondiente a los costos relacionados con la planificación operativa.

4. Acuerdos varios

Organización y operación del Proyecto



El proyecto contará con una estructura ejecutiva y operativa que facilitará la toma de decisiones y permitirá dar seguimiento e implementar las acciones definidas para cumplir con sus metas. Dicha estructura estará compuesta por un Comité Ejecutivo que definirá la estrategia de implementación y dará seguimiento al avance del Proyecto. El Comité Ejecutivo estará conformado por representantes de las Partes (Secretaría de Turismo, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y GIZ). Asimismo, se deberá conformar un Grupo de Trabajo con representación de las Partes que dará apoyo y seguimiento a las tareas operativas y técnicas del proyecto ADAPTUR.

A dicha estructura se podrá invitar, dependiendo de los temas, a las instancias o dependencias que de común acuerdo determinen las Partes.

Las funciones y manera de operar del Comité Ejecutivo y del Grupo de Trabajo serán definidas en un documento denominado "Lineamientos de organización y operación del Comité Ejecutivo y del Grupo de Trabajo del Proyecto ADAPTUR".

Evaluación

La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Acuerdo o una vez finalizado el mismo. Con este fin, GIZ enviará un(os) consultor(es) que se hará(n) cargo de dicha evaluación del Proyecto. AMEXCID, la SECTUR y la SEMARNAT participarán en esta evaluación. En todo momento apoyarán al/ o los consultor(es) en su trabajo, y le(s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a AMEXCID, a la SECTUR y a la SEMARNAT, en un informe.

Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo

Las Partes podrán suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- Si AMEXCID / SECTUR / SEMARNAT/ GIZ incumpliesen con el presente Acuerdo o con los acuerdos relacionados con el mismo;
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo del Proyecto.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma no se lograra resolver en un plazo definido por la GIZ de común acuerdo con AMEXCID, SECTUR y SEMARNAT, entonces, cualquiera de las Partes podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Acuerdo, mediante comunicación escrita enviada a las otras Partes con treinta (30) días naturales de antelación. Las actividades de cooperación en curso que han sido aprobadas o iniciadas conforme a este Acuerdo de Ejecución continuarán hasta su conclusión salvo decisión en contrario entre las Partes.

Duración del Acuerdo

La ejecución de las actividades del proyecto iniciaron el 01 de septiembre de 2017. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la terminación contractual, la vigencia del presente Acuerdo coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 01 de septiembre del 2017 al 31 de agosto del 2021). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero

alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por la SECTUR y la SEMARNAT, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

Adaptación y/o modificación del Acuerdo

En caso de que las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, las Partes estarán facultadas para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito, para lo cual podrán celebrarse por conducto de sus enlaces, o en su caso, aquellos que cuenten con las facultades legales para ello, obligando a las Partes a partir de la fecha de su firma.

Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Acuerdo, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable de la aportación de la GIZ, así como el/los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones contrapartes del proyecto, podrán definir de común acuerdo los criterios, metodologías, políticas y enfoques adicionales durante la ejecución del Proyecto, a fin de que éste atienda las necesidades identificadas en términos de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de acuerdo al contexto nacional. Todo lo anterior, en el marco de los objetivos del Proyecto. Dichas decisiones podrán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto (por ejemplo, en un plan operativo) siempre y cuando atiendan de manera directa a los objetivos y metas descritas para el Proyecto.

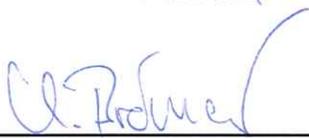
Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás, también regirán para el presente Acuerdo las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el /Canje de Notas antes mencionado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 2).

Entrada en vigor, copias del Acuerdo

El presente Acuerdo se suscribe en 5 (cinco) tantos, el día 24 de septiembre del 2018 en la Ciudad de México.

POR GIZ



Marita Brömmelmeier,
Director Residente
GIZ México.

POR AMEXCID



Martha Navarro Albo,
Directora General de Cooperación Técnica
y Científica, AMEXCID.



SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

POR LA SEMARNAT

Juan Carlos Arredondo Brun,
Director General de Políticas para el Cambio Climático.

POR LA SECTUR

Jerónimo Ramos Saenz Pardo,
Director General de Ordenamiento Turístico Sustentable.

GIZ México

Thomas Schneider,
Director ADAPTUR.



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACUERDO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH, LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AMEXCID), LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL